UNIVERSIDAD DEL CEMA
UCEMA

Av. Córdoba 374
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel: +54 11 6314-3000
info@ucema.edu.ar - www.ucema.edu.ar

Resolución N°44/23

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de noviembre de 2023

Visto: el artículo 29 inc. j) de la Ley de Educación Superior N° 24.521; las facultades conferidas por el artículo 7 inc. h) del Estatuto Académico de la Universidad del CEMA, la Resolución Rectoral N°39/21 y considerando:

Que es preciso actualizar los *Requisitos de ingreso, permanencia y promoción* de todas las carreras de posgrado de la Universidad del CEMA.

Por ello:

Resuelvo,

1.- Dejar sin vigencia, a partir del día de la fecha, la Resolución Rectoral N°39/21.

2.- Aprobar la implementación de los nuevos *Requisitos de ingreso, permanencia y promoción* para las carreras de posgrado, los cuales obran como Anexo I de la presente Resolución.

3.- Determinar la plena vigencia de los requisitos de ingreso, permanencia y promoción para las carreras de posgrado a partir del día de la fecha.

4.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. Edgardo Zablotsky
Rector

UNIVERSIDAD DEL CEMA
UCEMA

Av. Córdoba 374
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel: +54 11 6314-3000
info@ucema.edu.ar - www.ucema.edu.ar

RESOLUCIÓN N° 41/23

ANEXO I

REQUISITOS DE INGRESO, PERMANENCIA Y PROMOCIÓN PARA LAS CARRERAS DE POSGRADO

1. Los ingresantes deben haber aprobado estudios universitarios o de nivel superior no universitario de cuatro años de duración mínima en una universidad pública o privada, nacional o extranjera y adecuarse al artículo 39 bis de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

2. Los alumnos deberán acreditar documentalmente su condición de graduado universitario 15 días antes de la fecha designada para comenzar a cursar. Deberán acreditar tal condición con la presentación de su título o certificado analítico final legalizado o constancia de título en trámite original. De no cumplir este requisito en el plazo establecido, será dado de baja del programa. Excepción de ello son los alumnos encuadrados en el artículo 39 bis de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

3. El ingreso al programa quedará establecido con el pago de la matrícula, habilitando al alumno a cursar en el año académico al cuál se inscribió. El pago de la matrícula no es reembolsable.

4. Los alumnos serán evaluados en el marco de cada curso al finalizar el trimestre. El rendimiento de los estudiantes se califica en una escala de 0 (cero) a 10 (diez). La calificación mínima de aprobación para Maestrías y Especializaciones es 4 (cuatro), mientras que para los Doctorados es 6 (seis). Los Seminarios y Workshops organizados por la UCEMA serán calificados con AP (Aprobado) o NA (No Aprobado). En caso de ser reprobado o estar ausente el día del examen, el alumno tiene derecho a rendir un examen recuperatorio, en fecha a ser determinada por el profesor. Los alumnos reprobados o ausentes por segunda vez podrán rendir nuevamente en marzo del año

UNIVERSIDAD DEL CEMA
UCEMA

Av. Córdoba 374
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel: +54 11 6314-3000
info@ucema.edu.ar - www.ucema.edu.ar

siguiente, previo pago de un arancel que deberá ser abonado a más tardar el tercer viernes del mes de febrero. Si un alumno no se presenta a ninguna de las tres instancias de examen determinadas por el profesor, obtendrá la nota de reprobado y deberá recursar la materia previo pago de arancel.

5. Ante circunstancias excepcionales, el alumno podrá solicitar una licencia temporaria al programa. El pedido deberá ser formulado por escrito y presentado en Secretaría Académica para ser evaluado por el Director del programa correspondiente. En caso de serle otorgada la licencia el alumno deberá abonar, a partir de dicho momento, un recargo. El alumno deberá realizar los restantes pagos según el cronograma original. No se otorgará licencia por períodos mayores de dos años. Finalizada la licencia, el alumno podrá reanudar sus estudios; la inscripción a materias estará sujeta al cupo y oferta de cursos disponibles.

6. Los alumnos podrán solicitar la baja en una o más materias que se encuentren cursando durante un trimestre. Para ello, tendrán un plazo de tres semanas a partir del comienzo de las clases de cada trimestre. En caso de no solicitar la baja en tiempo y forma quedarán registrados en el certificado de notas como reprobados hasta que cursen y aprueben las materias. La solicitud de baja deberá ser enviada a través de un correo electrónico dirigido al Departamento de Alumnos. La baja en alguna materia no implica disminución alguna en el valor de la cuota mensual de la Universidad.

7. Los alumnos, además de aprobar la totalidad de las asignaturas, deben presentar y aprobar un Trabajo Final de acuerdo con las características que establece la Resolución N° 160/11 (y modificatorias) y la reglamentación específica de la carrera.

8. En el caso de las Maestrías y Especializaciones, el Trabajo Final debe ser presentado en un plazo de 12 (doce) meses a partir de la finalización del total de los cursos. Dicho plazo podrá ser prorrogado, en situaciones excepcionales, las que deberán ser evaluadas conjuntamente por el Director del Departamento y el Director de la Carrera.

UNIVERSIDAD DEL CEMA
UCEMA

Av. Córdoba 374
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel: +54 11 6314-3000
info@ucema.edu.ar - www.ucema.edu.ar

Respecto de los Doctorados, el plazo máximo para la defensa de la Tesis Doctoral es de 5 (cinco) años, a partir del ingreso a la carrera y de 3 (tres) años, a partir del de la finalización de las actividades curriculares. La dirección del Doctorado podrá autorizar la prórroga de este plazo cuando considere que haya razones que lo justifiquen.

9. Las facturas tendrán un primer y un segundo vencimiento. Pasado el primer vencimiento se aplicará un recargo adicional. Pasado el segundo vencimiento el alumno será dado de baja del programa. Los pagos realizados no se reintegran.
La UCEMA se reserva el derecho de modificar periódicamente el valor de los aranceles de todos sus programas, tomando en consideración las condiciones macroeconómicas presentes en el país. Tal modificación será debidamente notificada al alumno.

10. Serán requisitos específicos:

10.1 Maestría en Dirección de Empresas, Maestría en Finanzas, Especialización en Gestión de Negocios y Especialización en Finanzas

Los alumnos de la Maestría en Dirección de Empresas, la Maestría en Finanzas, la Especialización en Gestión de Negocios y la Especialización en Finanzas que no presenten y aprueben sus Trabajos Finales tras cursar el correspondiente Seminario de Trabajo Final; podrán presentar el Trabajo Final en un plazo de 12 (doce) meses a partir de la finalización y aprobación del total de los cursos, bajo la tutela individual de un profesor de los programas que tendrá un costo adicional.

10.2 Maestría en Economía

El alumno debe aprobar además de las asignaturas el Examen General de Teoría Económica, el que será rendido en diciembre, luego de finalizados todos los cursos y exámenes finales regulares de la promoción correspondiente. Una primera fecha para recuperar será ofrecida en marzo. En el siguiente diciembre el alumno tendrá una

UNIVERSIDAD DEL CEMA
UCEMA

Av. Córdoba 374
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel: +54 11 6314-3000
info@ucema.edu.ar - www.ucema.edu.ar

segunda oportunidad para recuperar, previo pago de un arancel. Si el alumno no aprueba el Examen General luego de estas tres fechas, deberá abandonar el programa.

10.3 Programas dictados mediante convenio con otras universidades

Si como resultado del acuerdo con alguna contraparte se vuelve necesario adecuar alguna cláusula de esta resolución, las modificaciones se implementarán en instrumentos normativos particulares indicándose sus alcances.

Dr. Edgardo Zablotsky
Rector